



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 09 DE
DICIEMBRE DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/176/2021.

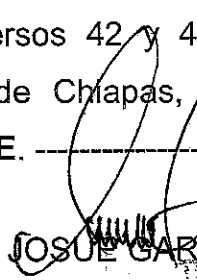
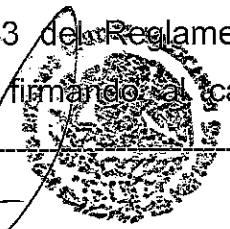
PARTE ACTORA: Dato Protegido.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **nueve de diciembre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **nueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la *Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas*, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **12:59 Hrs. Doce horas con cincuenta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de **2 fojas útiles con texto**, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior

con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ DEL
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/176/2021.

El nueve de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/1546/2021, fechado y recibido el nueve de los actuales, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/RAP/176/2021 y anexos I y II, para proveer lo conducente.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de ocho de diciembre del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el **Recurso de Apelación**, interpuesto por **Gildardo Zenteno Moreno**, por su propio derecho; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera; **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente **TEECH/RAP/176/2021**, constante de cuarenta y cuatro fojas útiles, y sus anexos que lo acompañan, formado con motivo al **Recurso de Apelación** interpuesto por **Gildardo Zenteno Moreno** en contra de la resolución de diez de noviembre del año actual, emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/Q/LMPR/006/2021, iniciado en su oportunidad en contra del promovente y Jorge Alberto Zenteno Urbina, en su calidad de Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento de Bóchil, Chiapas, respectivamente, por supuesta violencia política en razón de genero; **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende, se tiene por presentado el medio de Impugnación, hecho valer por el promovente antes mencionado, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Primavera Número 257, Fraccionamiento el Bosque, de esta ciudad capital, autorizando para los mismos efectos a los licenciados Olga Mabel López Pérez y Luis Manuel Hernández Arce; **IV.** Así también, se tiene por presentado el **Informe**

Circunstanciado, rendido por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, colonia Penipak, de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados señalados en el informe precitado; **V.** Ahora bien, de conformidad con los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se le tiene a la **autoridad responsable como cuenta de correo electrónico** el siguiente: **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**, y para el actor los correos electrónicos **omlopez05@gmail.com** y **luisma_hrdz78@hotmail.com**, para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio; **VI.** También, conforme a las razones efectuadas por el Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral Local, mediante el cual hace constar que **NO** se recibieron escritos de Terceros Interesados; **VI.** Por último, en cuanto hace al escrito de demanda signado por el actor, manifestó que: "No otorgo mi consentimiento para la publicación de mis datos personales, por lo que solicito se emitan las medidas necesarias para que no se incluya mi nombre ni algún otro dato que permita la identificación de mi persona, en los documentos, notificaciones, constancias, acuerdos y resoluciones, ya sean físicos o electrónicos, a los que puedan tener acceso terceras personas, o que se comuniquen a través de medios a los que pueda acceder el público en general", en consecuencia, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por la actora y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y resoluciones que se dicten, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública con la restricciones correspondientes; por lo que mediante oficio **désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional**, para los efectos de oposición de los datos de la accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, lo anterior, de conformidad con lo determinado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales**,



EXPEDIENTE: TEECH/RAP/176/2021.

Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 1, 19, numeral 1, 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

[Handwritten signature]



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

RECIBIDO
CON AUTORIZACION

ACTUACIONES